



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/365/2021 Y SUS ACUMULADOS TEECH/JDC/367/2021 Y TEECH/JDC/368/2021.

ACTORES: Reynau Rene Morales González, José Trinidad Ramírez Muñoz, Rayder García González y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de octubre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Báziz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:40 trece horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El doce de octubre del dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de los escritos fechados y recibidos **1)** respecto del expediente TEECH/JDC/368/2021 acumulado, a las dieciséis horas con cinco minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constante de ocho fojas útiles y anexos que lo acompañan; **2)** respecto del expediente TEECH/JDC/365/2021 y sus acumulados, a las dieciséis horas con seis minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, constante de ocho fojas útiles y anexos que lo acompañan; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de octubre del dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y de los escritos fechados y recibidos **1)** respecto del expediente TEECH/JDC/368/2021 acumulado, a las dieciséis horas con cinco minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por el cual rinde Informe Justificado (sic) en el Expediente TEECH/JDC/368/2021, constante de ocho fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Copia certificada del nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, constante de una foja útil; **B)** Original del acuerdo de recepción del oficio número TEECH/FGD-ACT/056/2021, de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **C)** Original de la cédula de notificación por estrados, de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **D)** Impresión fotográfica a color de la publicación por estrados, constante de una foja útil; **E)** Original de la certificación de fenecimiento del termino de las setenta y dos horas, constante de una foja útil; **F)** Copia certificada del oficio número 1016, del decreto 435, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles; **G)** Disco marca Verbatim, que contiene en versión digital el Informe Justificado (sic) del expediente TEECH/JDC/368/2021; **2)** respecto del expediente TEECH/JDC/365/2021 y sus acumulados, a las dieciséis horas con cinco minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por el cual rinde Informe Justificado (sic) en el Expediente TEECH/JDC/365/2021, constante de ocho fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en: **A)** Copia certificada del nombramiento de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, constante de una foja útil; **B)** Original del acuerdo de recepción del oficio número TEECH/FGD-ACT/127/2021, de



fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **C)** Original de la cédula de notificación por estrados, de fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles; **D)** Impresión fotográfica a color de la publicación por estrados, constante de una foja útil; **E)** Original de la certificación de fenecimiento del termino de las setenta y dos horas, constante de una foja útil; **F)** Copia certificada del oficio número 1016, del decreto 435, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles; **G)** Disco marca Verbatim, que contiene en versión digital el Informe Justificado (sic) del expediente TEECH/JDC/365/2021; y del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, de donde se advierte el proveído de seis de octubre, en los expedientes TEECH/JDC/367/2021 Y TEECH/JDC/368/2021 acumulados, así como el cómputo y razón de seis y doce del mismo mes y año; lo anterior, para acordar lo conducente; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido los escritos de cuenta y por hechas sus manifestaciones, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, así como los anexos de cuenta, documentales que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

SEGUNDO. De la revisión a los documentos remitidos por la autoridad responsable con motivo de la presentación de su informe circunstanciado, se advierte que el trámite respectivo de publicitación del medio de impugnación, fue realizado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado; sin embargo, en términos del artículo 23, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, quien tiene la representación jurídica en su calidad de responsable es la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, quien a su vez tiene la facultad de otorgar poderes para actos de administración y para representar al Congreso del Estado ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que éste sea parte.

En razón de lo anterior, para ambos expedientes TEECH/JDC/365/2021 Y TEECH/JDC/368/2021 acumulados, **se requiere a la Comisión Permanente del Congreso del Estado Chiapas y/o Congreso del Estado de Chiapas**, para que, en el plazo de **dos días hábiles**, remita a este Tribunal el poder apto y suficiente para la atención de los asuntos legales de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado; lo anterior, en términos del artículo 23,



párrafo primero, inciso K), con relación al artículo 49, numeral 1, inciso B), de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas.

Esto es, el documento que faculta para realizar el trámite de mérito, consistente en la publicitación y remisión del informe circunstanciado.

Con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa, en términos del artículo 134, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, por el equivalente a **diez** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), acorde a lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.



TERCERO. Se **requiere** a la autoridad señalada como responsable para que, dentro del plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de que quede debidamente notificada del presente acuerdo, remita de forma física, para ambos expedientes TEECH/JDC/365/2021 y TEECH/JDC/368/2021 acumulados, **la cuenta de correo electrónico** para la realización de notificaciones de esta Autoridad, con motivo del presente juicio, apercibida que, de no hacerlo dentro del término referido, dichas notificaciones se realizarán por estrados de este órgano jurisdiccional.

Lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo General de once de enero del año en curso, por el que se emiten los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia de la pandemia COVID-19, durante el proceso electoral local 2021.

CUARTO. Se **reserva** el pronunciamiento sobre la presentación de los Informes Circunstanciados suscritos por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, en tanto se de contestación al requerimiento que se formula en el presente acuerdo.

QUINTO. Tomando en consideración el cómputo y razón secretarial señalados en la vista de este acuerdo, respecto de los expedientes TEECH/JDC/367/2021 y TEECH/JDC/368 acumulados, en donde se hace constar que este Tribunal **no** recibió documentación alguna por parte de los promoventes dentro del término concedido en el proveído de seis de octubre del año en curso, y por cuanto a los promoventes no dieron cumplimiento a lo ordenado en el citado, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por consentido que se publiquen sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

Así mismo, en el expediente TEECH/JDC/367/2021 acumulado, se hace efectivo el apercibimiento a los promoventes y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico jdpalacios63@hotmail.com, y los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional.

Notifíquese personalmente por oficio a la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas y/o Congreso del Estado de Chaipas; así como por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GGGG/ANUNCI/AD/ALV

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Marcos Inocencio Martínez Alcázar